



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### 2ª RESOLUCIÓN PARCIAL PREMIOS PARTICIPACIÓN Y MÉRITOS

#### DEPORTIVOS

#### EN DIVERSAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA RFEF

#### TEMPORADA 2020/2021

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha acordado conceder diversos premios de participación y de resultados deportivos a los equipos participantes en diversas competiciones oficiales de la RFEF en la temporada 2020/2021.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 7 de enero de 2021 los clubes participantes en diversas competiciones oficiales de ámbito estatal de la RFEF en la temporada 2020/2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En concreto se convocaron ayudas a la participación y méritos deportivos en las siguientes competiciones:

- A) COPA R.F.E.F. DE FÚTBOL.**
- B) COPA DE SU S.M. LA REINA DE FÚTBOL.**
- C) SUPERCOPA FEMENINA DE FÚTBOL.**
- D) COPA DE ESPAÑA DE FÚTBOL SALA.**
- E) COPA DE S.M. EL REY DE FÚTBOL SALA.**
- F) COPA DE S.M. LA REINA DE FÚTBOL SALA.**
- G) SUPERCOPA FEMENINA DE FÚTBOL SALA.**
- H) SUPERCOPA MASCULINA DE FÚTBOL SALA.**

La finalidad de las ayudas es promover y fomentar el fútbol y el fútbol sala en sus categorías, dando soporte a los clubes a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones de la RFEF.

La totalidad de estos recursos provienen de recursos propios de la RFEF.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destina un **máximo de 476.343 EUROS (€)** en la temporada 2020/2021 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

- A) Para la Copa RFEF de Fútbol un máximo de 144.243€
- B) Para la Copa de S.M. la Reina de Fútbol un máximo de 52.000€
- C) Para la Supercopa de Fútbol femenina un máximo de 60.000€
- D) Para la Copa de España de Fútbol Sala un máximo de 100.000€
- E) Para la Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala un máximo de 64.600€
- F) Para la Copa de S.M. la Reina de Fútbol Sala un máximo de 48.500€
- G) Para la Supercopa de Fútbol Sala femenina un máximo de 3.500€
- H) Para la Supercopa de Fútbol Sala masculina un máximo de 3.500€

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.
- e) Haber cumplido con las obligaciones documentales y, cuando proceda, entrega de la documentación económica correspondiente fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Asu vez, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- a) Acreditar la participación y los méritos deportivos en cada una de las competiciones a las que tenga derecho durante la temporada 2020/2021.
- b) Acreditar el uso durante la totalidad de las competiciones oficiales de los logos de la competición en la ropa deportiva según la reglamentación y las normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los clubes y SAD interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar la solicitud señalando los méritos deportivos que se acreditan.
- b) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- d) Presentar escrito acreditando el uso de la imagen corporativa durante la totalidad de las competiciones en las camisetas de juego y de no haber utilizado publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Factura ajustada al valor de la ayuda solicitada.

El Presidente de la asociación presentará escrito donde reconocerá de manera expresa la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportuno en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

En atención a lo previsto en la convocatoria y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, se eleva a la Comisión Económica una primera propuesta de resolución de ayudas, sin perjuicio de que los clubes interesados puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo fijado y que sigue abierto:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- a) Se resuelve otorgar una primera resolución de ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Copa S.M. el Rey de Fútbol Sala								
NIF	Club	1º Eliminatoria (200 €)	2º Eliminatoria (300 €)	3º Eliminatoria (400 €)	4º Eliminatoria (600 €)	Octavos de final (800 €)	Cuartos de final (1.000 €)	TOTAL CONCEDIDO
G15359847	Noia F.S.			400,00 €	600,00 €	800,00 €		1.800,00 €
G83738971	Colegio El Valle C.D.	200,00 €	300,00 €	400,00 €				900,00 €
G85517415	Ciudad de Móstoles			400,00 €				400,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

<b>Copa S.M. la Reina de Fútbol Sala</b>				
<b>NIF</b>	<b>Club</b>	<b>Dieciseisavos de final (600 €)</b>	<b>Octavos de final (800 €)</b>	<b>TOTAL CONCEDIDO</b>
G35410083	A.D. Club Teldeportivo	600,00 €		600,00 €
G87039459	Colmenarejo Futbol Sala	600,00 €		600,00 €
G36363083	Poio F.S.	600,00 €	800,00 €	1.400,00 €
G54662143	CFSF Joventut D'ELX	600,00 €		600,00 €
G83539437	Majadahonda F.S.F./Afar 4	600,00 €		600,00 €
G15779929	Viaxes Amarelle F.S.	600,00 €		600,00 €

<b>Supercopa Fútbol sala Femenina</b>			
<b>NIF</b>	<b>Club</b>	<b>Campeón (2.000 €)</b>	<b>Subcampeón (1.500 €)</b>
G36363083	Poio F.S.		1.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria o en su caso las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

Copa RFEF de Fútbol			
NIF	Club	Semifinalista (12.020 €)	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G48458228	S.D. Leioa	12.020,00 €	Pendiente información apoyo económico

Copa de España de Fútbol Sala			
NIF	Club	Cuarto finalista (9.000 €)	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G30238000	Asociacion Deportiva El Pozo	9.000,00 €	Pendiente información apoyo económico




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Copa S.M. el Rey de Fútbol Sala						
NIF	Club	4º Eliminatoria (600 €)	Octavos de final (800 €)	Cuartos de final (1.000 €)	TOTAL CONCEDIDO	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G30238000	Asociacion Deportiva El Pozo	600,00 €	800,00 €	1.000,00 €	2.400,00 €	Pendiente información apoyo económico

Copa S.M. la Reina de Fútbol Sala					
NIF	Club	Dieciseisavos de final (600 €)	Octavos de final (800 €)	TOTAL CONCEDIDO	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G36213916	Ancorad'ouro F.S.	600,00 €	800,00 €	1.400,00 €	Faltan los certificados de estar al corriente de pago y presentar en RFEF
G82695156	F.S. Ciudad De Alcorcón		800,00 €	800,00 €	Falta presentar en RFEF

Las Rozas (Madrid), 16 de abril de 2021.

  
Andreu Camps Povill  
Secretario General





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL